



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Contrato Abierto para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 TR, de las Unidades Médicas y Administrativas** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra **Corporativo MARK S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado en este acto por el **C. Jesús Miguel Cano Martínez** en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"**, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"El Instituto"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Licenciada en Enfermería Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
- I.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E193-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5. El **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Encargado de la Jefatura de Conservación Zona 4 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requiriente** en el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E193-2022**, para el **Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. El **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Encargado de la Jefatura de Conservación Zona 4, interviene como **Área Técnica**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22, y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Asimismo, interviene en la firma del presente Instrumento Jurídico como **Administrador** del Contrato derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E193-2022**, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12 y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los CC. Dr. Moises Saul Salomon Montero, Director del HGZ 46, el **Ing. Bismar Vázquez Camacho** Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- 1.8. Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico en diciembre 2017, los **Auxiliares** del Contrato:

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado, Encargado de la Oficina de Conservación.

Quien fungirá como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.17 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- a) Corresponsable de llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- b) Del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo
 - c) Realizar la supervisión del Contrato y mensualmente emita el informe correspondiente al Administrador del Contrato de Prestación del **Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22.**
 - d) Revisar que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes y
 - e) En caso de que se requiera verificar alguna característica específica, durante la recepción de los bienes, el Área Requiriente deberá indicarlo al Área Contratante, a efecto de que se incluya en el procedimiento de contratación correspondiente, señalando al responsable del Área Requiriente que auxiliará al Administrador del Contrato para realizar dicha verificación y la metodología a emplear
- I.9. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22**, en el Órgano de Operación Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062509** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000138722-2022** de fecha **04 de Mayo del 2022**, firmado por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.11. Que el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **LA-050GYR015-E193-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. **289001142902/54/2022** emitido por el Encargado de la Jefatura de Conservación No. 4, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, **Ing. Gabriel de Jesús García Lázaro**, de fecha **22 de Junio del 2022**, así como de la solicitud de dictamen de Procedencia para no llevar a cabo Licitación Pública realizando en su lugar un procedimiento de Adjudicación Directa de fecha **21 de Junio del 2022**, firmada por el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- I.12. Con fecha **07 de Julio del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.13. El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR015-E193-2022**, para el **Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.14. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.

“**El Instituto**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

- I.15 De conformidad con lo previsto en el Artículo 81 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.16 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

II. “El Proveedor” declara que:

- II.1 Es una persona moral con **Registro Patronal** [REDACTED] y constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 23,470 de fecha 22 de Mayo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, Notario Público 1, con ejercicio en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 27 de Agosto del 2019.
- II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Jesús Miguel Cano Martínez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 23,470, de fecha 22 de Mayo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, Notario Público 1, con ejercicio en el Municipio del Cárdenas, Tabasco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3 De acuerdo con sus estatutos, su Objeto Social consiste en: Construcciones, Obra Civil y Comercio en General.
- II.4 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CMA121020PNO**
- II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a “**El Instituto**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO: CORREO DE TERCERO, REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- II.7 Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 **"El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"El Instituto"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: Xicoténcatl número 22, Colonia Sahop, Código Postal 86500, Cárdenas, Tabasco; teléfono (993) 5901029 y correo electrónico [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "El Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a otorgar el **Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la Cláusula Cuarta que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)** a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO: CORREO DE TERCERO, REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$84,388.40 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 40/00 M.N.)** más el impuesto al valor agregado I.V.A. y un monto máximo a ejercer de importe **\$210,971.00 (Doscientos Diez Mil Novecientos Setenta Un pesos 00/00 M.N.)** más el impuesto al valor agregado I.V.A. de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor” la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por parte de “El Proveedor” de acuerdo a lo siguiente:

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 1 (Uno)**, de este contrato, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “El Proveedor”, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Avenida Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono (993) 315 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de “El Proveedor”, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario, anexando a la factura el **Anexo 4 (Cuatro)**, “Orden y Entrega del Servicio”.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 4 (Cuatro)**, “Orden de Servicio”, Opinión De cumplimiento IMSS vigente y positiva al momento de ingresar factura en ventanilla, opinión de cumplimiento INFONAVIT vigente y positiva al momento de ingresar factura en ventanilla, acta de entrega recepción

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

“El Proveedor” aceptará que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre de “El Proveedor”. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con las instituciones bancarias siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“El Instituto”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo Procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **“El Instituto”** por parte **“El Proveedor”** de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **“El Proveedor”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“El Instituto”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del **“El Proveedor”** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“El Instituto” no otorgará anticipos a **“El Proveedor”** con motivo del presente Contrato.

“El Proveedor” podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga “portal de transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, **“Pago a Proveedores”**

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **"PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO"**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **"No identificado"**.

Para el caso de **"El Instituto"**, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Proveedor"**, las puede obtener en la dirección electrónica.
https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **"No aplica"**. Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"El Instituto"** requiere del **Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. **"El Proveedor"** deberá realizar el **Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22**

"El Proveedor", se obliga a entregar las instalaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del reporte para la realización del servicio, entregando a la **Jefatura de Conservación de Unidad** la orden de servicio firmada por el responsable del servicio realizado y atendido. **Anexo 4 (Cuatro)**, de este Instrumento Jurídico.

Independientemente de que la fianza o carta de garantía presentada de cumplimiento del contrato haya sido liberada **"El Instituto"** se reserva el derecho de reclamar a **"El Proveedor"** por cualquier vicio oculto o mal ejecutado, que pudiere imputarle, en la vía que **"El Instituto"** juzgue conveniente.

El Servicio de Mantenimiento correctivo a los equipos electromecánicos objetos de este Instrumento Jurídico está relacionado en el **Anexo 1 (Uno)** los cuáles se realizarán en los inmuebles que se detallan en la relación de inmuebles **Anexo 2 (Dos)**, el cual se realizará de acuerdo a la calendarización **Anexo 3 (Tres)** de este Instrumento Jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

I. Mantenimiento Preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, a entera satisfacción del jefe de conservación de la unidad con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente Procedimiento:

1. **“El Proveedor”** deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:
 - Copia del contrato formalizado.
 - Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
 - Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
 - El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y equipo de protección personal necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de mantenimiento correctivo, debiendo proceder conforme al punto II. Mantenimiento correctivo. Cabe mencionar que el mantenimiento preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”**.

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo 1 (Uno)**, en un plazo no mayor a 8 horas por equipo. Con horario de inicio a las 08:30 horas hasta finalizar.
2. Al finalizar el servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
3. Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
4. **“El Proveedor”** se obliga, sin costo adicional para **“El Instituto”** a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.

5. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos.
6. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, **“El Proveedor”** en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:
 - Orden de servicio de la empresa.
 - Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
 - Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
 - Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

II. Mantenimiento correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para **“El Instituto”**, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente Procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento, el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico, a la cuenta de correo de **“El Proveedor”** establecida como contacto.
2. **“El Proveedor”** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **“El Proveedor”** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del Departamento.
5. El personal de **“El Proveedor”** que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. **“El Proveedor”** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica
 - 1 día hábil para realizar el servicio.
 - 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento correctivo supere el plazo de ejecución, **“El Proveedor”** deberá notificar a **“El Instituto”** a través de la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **“El Instituto”**, mismo que no debe exceder 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
 8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **“El Proveedor”** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
 9. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las características del servicio que **“El Instituto”** requiere contratar está detallado en los **Anexo 1 (Uno)**, para lo cual **“El Jefe de Conservación”** deberá de emitir el formato orden de servicio **Anexo 4 (Cuatro)**, del presente requerimiento.

Tipo de Refacciones

Las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo al equipo, serán suministradas por parte del **“El Proveedor”**, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo mensual del servicio.

Aspectos Técnicos, Específicos y Generales

Condiciones técnicas administrativas que serán consideradas en la administración del contrato que se derive del presente Instrumento Jurídico

Obligaciones de “El Proveedor”.

- a) Se obliga a hacer entrega de una bitácora de servicio, en la cual se registrarán cada una de las actividades que lleve a cabo durante el servicio, ya sea correctivo.
- b) Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo 4 (Cuatro)**, de este Instrumento Jurídico.
- c) Entregar las facturas de los trabajos de mantenimiento correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, y deberá de anexar el **Anexo 4 (Cuatro)**, orden de servicio y documento Opinión de Cumplimiento vigente emitida por **“El Instituto”**, siempre y cuando el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.)
- d) El personal técnico o administrativo deberá de portar uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- e) El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

- f) Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las Jefaturas de Conservación, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- g) Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio,. La cual se realizará mediante el **Anexo 4 (Cuatro)**.
- h) Utilizará las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio correctivo según sea el caso.
- i) A que el personal técnico que se presente a realizar el servicio correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.
- j) Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por **"El Proveedor"** para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.
- k) Deberá de realizar los trabajos de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 1 (Uno)**.
- l) Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.
- m) A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de **"El Instituto"**.
- n) De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)**.

Obligaciones de El Jefe de Conservación

- a) Recibir de **"El Proveedor"** la bitácora de servicio **Anexo 5 (Cinco)** y supervisar que se registren cada una de las actividades que se lleven a cabo durante el servicio, ya sea correctivo.
- b) Recibir de **"El Proveedor"**, el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo 4 (Cuatro)**, de este Instrumento Jurídico.
- c) Recibir de **"El Proveedor"** las facturas de los trabajos de mantenimiento correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir el **Anexo 4 (Cuatro)**, orden de servicio y la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por **"El Instituto"**.
- d) Supervisar que el personal técnico o administrativo porte uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- e) Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.
- f) Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.
- g) Supervisar que **"El Proveedor"** utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio correctivo según sea el caso.
- h) Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- i) Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente Contrato, se encuentren dado de altas ante **"El Instituto"** se estén vigentes en sus derechos.
- j) Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 1 (Uno)**.
- k) Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente Instrumento Jurídico, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.
- l) Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)**.
- m) Poner a disposición de **"El Proveedor"** el equipo para proporcionarle el servicio.

Procedimiento Administrativo para el Control del Servicio

Reporte de fallas o solicitud de servicio.

El Jefe de Conservación, mediante una llamada telefónica informará a **"El Proveedor"** el envío a través de correo electrónico del **Anexo 4 (Cuatro)** orden de servicio, para que este a su vez asista a realizar el servicio de acuerdo a calendarización **Anexo 3 (Tres)**, para el caso del mantenimiento correctivo acudirá en un plazo no mayor a 24 horas siempre y cuando la falla de los equipos no ponga en riesgo o vulnerabilidad los inmuebles de **"El Instituto"**, en caso contrario, deberá atender el reporte en un plazo no mayor a 2 horas.

Tipo de Refacciones.

"El Proveedor", para la realización del servicio mantenimiento correctivo, deberá considerar refacciones originales, en el caso de que se suministren refacciones genéricas y presenten alguna falla, la reposición correrá a cargo de **"El Proveedor"**, sin costo para **"El Instituto"**.

Disponibilidad de los equipos.

"El Jefe de Conservación", pondrá a disposición de **"El Proveedor"** los equipos para la realización del mantenimiento programado, para ello "El Jefe de Conservación" con antelación avisará a las áreas usuarias, que se les realizará servicio de mantenimiento.

Plazo de entrega de los equipos.

"El Proveedor" se obliga a realizar los servicios en el periodo establecido en el **Anexo 3 (Tres)**, teniendo un plazo de ejecución en el servicio mantenimiento no mayor 12 horas, siempre y cuando no se vea afectado el servicio que **"El Instituto"** está obligado a prestar a sus derechohabientes.

Para el caso del mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"**, se obliga a atender los trabajos en un plazo no mayor a 36 horas.

Si durante la realización del Mantenimiento, **"El Proveedor"** detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento del equipo, procederá a efectuar el Mantenimiento correctivo previa autorización de El Jefe de Conservación, en cuyo caso, se apegará a los lineamientos que dispone lo siguientes:

"El Proveedor", se obliga a atender los reportes de servicio correctivo en un plazo máximo de 36 horas; el plazo de reparación en el mantenimiento correctivo no será mayor de 5 días hábiles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Cuando al realizar el Mantenimiento "**El Proveedor**" detecte la necesidad de cambiar refacciones no contempladas dentro del **Anexo 1 (Uno)**, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad y se efectuarán las acciones siguientes.

- 1) Se interrumpirá el plazo de Mantenimiento, haciendo la anotación en la Orden de Servicio y la bitácora de control.
- 2) Obtendrá autorización de la Jefatura de Conservación de la Unidad para el cambio de refacciones que se señalan.
- 3) El suministro de accesorios consumibles se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Supervisión.

Si "**El Proveedor**" se excede del rango máximo de ejecución del Servicio de Mantenimiento correctivo con retraso de 2 (dos) días, se tendrá como servicio "no realizado", en consecuencia se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente del Mantenimiento correctivo que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **15 de Julio al 30 de Agosto del 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "**El Proveedor**" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.


"**El Proveedor**" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "**El Proveedor**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**El Instituto**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "**El Proveedor**" queda obligado a entregar a "**El Instituto**" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

"**El Instituto**" en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los Procedimientos de contrataciones iguales o indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">Contrato C2M0060 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E193-2022 Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco.</p> |
|---|--|--|

emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir "**El Proveedor**" la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a "**El Proveedor**" que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentada por "**El Proveedor**", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago a "**El Proveedor**" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "**El Proveedor**" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente "**El Proveedor**", cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "**El Proveedor**" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por Procedimiento "**El Proveedor**" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el Procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante "El Instituto", en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante “**El Instituto**” y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante “**El Instituto**” y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**El Instituto**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “**El Proveedor**” se obliga para con “**El Instituto**” a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA

PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **"El Instituto"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aun sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍAS.- **"El Proveedor"** se obliga a otorgar a **"El Instituto"**, las garantías que se enumeran a continuación:

Garantía del Servicio

"El Proveedor" se compromete a otorgar garantías por las últimas reparaciones efectuadas; como consecuencia del mantenimiento correctivo otorgado, mismas que serán válidas dentro de los 30 días naturales tanto la mano de obra como las refacciones suministradas, a partir de la fecha de la realización de los trabajos; siempre y cuando los equipos presenten fallas idénticas a las que dieron origen al mantenimiento.

Garantía de Cumplimiento del Contrato.- **"El Proveedor"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

"El Proveedor" queda obligado a entregar al **"El Instituto"** la póliza de fianza, apegándose al formato establecido por **"El Instituto"** que dieron origen a este instrumento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono (933) 3 15 48 87.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** a través del Administrador del Contrato le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

DÉCIMA

TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

"El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- 1) Se rescinda administrativamente este contrato.
- 2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- 3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"El Proveedor"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA inciso a).
- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **"El**

Instituto" de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

"El Instituto" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando **"El Proveedor"** no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, hasta por 4 (Cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, "El Instituto" podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y "El Proveedor" no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando "El Proveedor" no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento Jurídico.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

"El Proveedor", se hará acreedor a las penas convencionales que se detallan siempre en cuando este no cumpla con lo solicitado.

- a. El Servicio contratado, no se dé a través del personal especializado.
- b. No acudir a prestar el servicio a las instalaciones relacionadas en el **Anexo 2 (Dos)** de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|--|--|---------------------------|---|---|
| Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente. | Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP | 2.5% de pena convencional | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del Contrato |
| Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento. | Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato. | 2.5% de pena convencional | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del Contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida. | Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado. | 2.5% de pena convencional | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del Contrato |

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Por ningún concepto, las Penas Convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

| Cantidad de servicio | Precio Unitario del servicio | Valor del contrato | (A) Cantidad de servicios | (B) Días de atraso | (C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5% | (D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C) | Penalización por atraso en la entrega (A) x (D) |
|----------------------|------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|---|---|---|
| 1 | | | | Máximo 4días | | Días x \$\$= | 2.5 x D = |

DECIMA

QUINTA.- DEDUCTIVAS En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, **"El Instituto"** aplicará deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente, **"El Instituto"** aplicará deductivas conforme a:

- a) En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **"El Proveedor"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- b) Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del costo de mantenimiento.
- c) Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.
- d) Cuando **"El Proveedor"** no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del servicio del importe de la factura correspondiente.

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|--|
| Cuando "El Instituto" , compruebe a "El Proveedor" que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación. | Cuando "El Proveedor" , no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en dos días | Jefe de Conservación de Unidad | El Administrador del contrato |
| "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto" | Dentro del Horario establecido de salida y retorno | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en dos días | Jefe de Conservación de Unidad | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio correctivo. | Durante la vigencia del contrato | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones, | Jefe de Conservación de Unidad | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Proveedor" , no | Durante la vigencia | Por deficiencia en | 0.5% del importe total de | Cuando reincida | Jefe de | El |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|--|--|---|---|---|---|--|
| acuse de recibido el correo de solicitud de servicio correctivo. | del contrato | el cumplimiento del servicio | la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Hasta en tres ocasiones, | Conservación de Unidad | Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas. | Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en dos ocasiones | Jefe de Conservación de Unidad | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio. | Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Jefe de Conservación de Unidad | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto". | Durante la vigencia del contrato | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | No aplica | Jefe de Conservación de Unidad | El Administrador del contrato |
| Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio). | Durante la vigencia del contrato | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Jefe de Conservación de Unidad | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente. | Durante la vigencia del contrato | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Jefe de Conservación de Unidad | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico. | Durante la vigencia del contrato | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Jefe de Conservación de Unidad | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto" | Durante la prestación del servicio | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Jefe de Conservación de Unidad | Administrador del Contrato |

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"El Instituto"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el Procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del Procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un Procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el Procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente Procedimiento:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"**, de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del servicio prestado por **"El Proveedor"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"**, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el Procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el Procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del Procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

| | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (Uno) | Descripción amplia y detallada del servicio |
| Anexo 2 (Dos) | Unidad donde se efectuará el Servicio |
| Anexo 3 (Tres) | Calendario para el Servicio de Mantenimiento Preventivo |
| Anexo 4 (Cuatro) | Orden y Entrega de Servicio |
| Anexo 5 (Cinco) | Bitácora del Servicio |
| Anexo 6 (Seis) | Formato para fianza de cumplimiento de contrato |
| Anexo 7 (Siete) | Dictamen de Disponibilidad Presupuestal |

VIGÉSIMA

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA


SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **11 de Julio del 2022**.

El Instituto"

Por "El Proveedor"


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada Legal y Titular del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco


C. Jesús Miguel Cano Martínez
Representante Legal
Corporativo **MARK S.A. de C.V.**




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.


AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios


JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

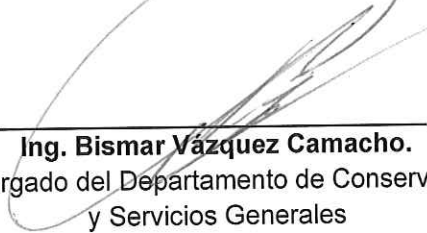
AREA REQUIRENTE

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público


Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro
Encargado de la Jefatura de Conservación
Zona 4

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Ing. Bismar Vázquez Camacho.
Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

| | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO |
|---|---|----------|----------|-------------|
| 1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM. DE ESPESOR, PRIMER GRUPO. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | SERVICIO | 10.00 | \$2,670.00 |
| 2 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTES PARA CRISTAL TEMPLADO. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, AJUSTE, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | SERVICIO | 4.00 | \$740.00 |
| 3 | DESMONTAJE DE CRISTAL TEMPLADO , 9 MM. DE ESPESOR | SERVICIO | 10.00 | \$345.00 |
| 4 | DESMONTAJE DE SOPORTE DE PARA VIDRIOS TEMPLADO | SERVICIO | 4.00 | \$29.00 |
| 5 | DESMONTAJE DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION DE AIRE ACONDICIONADO | SERVICIO | 1.00 | \$1,430.00 |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA 'PARA TABLEO DE ALIMENTACION DE AIRE ACONDICIONANDO QO2, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. | SERVICIO | 1.00 | \$1,190.00 |
| 7 | MANTENIMIENTO Y PUESTA DE CREMATARIO ,CHIMENEA Y SISTEMA ELECTRICO DEL HOIRNO CREMATARIO CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, DE 90 KG/H A 220 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIONES Y PRUEBAS, TRAZO, NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SOPORTERIA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. | SERVICIO | 1.00 | \$99,345.00 |
| 8 | MANTENIMIENTO Y PUESTA DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE 25 TR CON SERPENTÍN DE REFRIGERACIÓN POR EXPANSIÓN DIRECTA, Y SERPENTÍN DE CALEFACCIÓN PARA VAPOR, TIPO, ARREGLO, DESCARGA, GASTO (EN PCM'S), CARGA TÉRMICA (EN BTU/HR), TEMPERATURAS DE ENTRADA Y DE SALIDA DEL AIRE EN LOS SERPENTINES, CONSUMO ELÉCTRICO, CON O SIN CAJA DE MEZCLAS, CON O SIN GABINETE DE FILTROS, Y DEMÁS DATOS TÉCNICOS DE ACUERDO A PROYECTO ESPECÍFICO, | SERVICIO | 1.00 | \$75,780.00 |




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO |
|--|--------|----------|--------|
| INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, ARMADO, MANIOBRAS, MONTAJE SOBRE SU BASE, BARRENOS, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y A RED DE DUCTOS, SELLADO DE DUCTOS EN LA INYECCIÓN CON LONGITUD MÍNIMA DE 5.00 M., PRUEBAS DE OPERACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, BALANCEO DE SISTEMAS, PUESTA EN MARCHA A SATISFACCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | | | |

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para este servicio, sin daños ni perjuicios para "El Instituto"

| | | |
|---|---|---|
|  | <p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p align="center"> Contrato C2M0060 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E193-2022 Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p> |
|---|---|---|

ANEXO 2 (DOS)


UNIDAD EN DONDE SE EFECTUARAN LOS SERVICIOS

| J.C.U. | CLAVE PRESUPUESTAL | UNIDAD | DIRECCION |
|--------|--------------------|------------------------------------|---|
| ZONA 4 | 380204-285701 | Velatorio IMSS No. 22 Villahermosa | Prolongación de Avenida México #1203 Colonia Sabina Código Postal 86153 |

ANEXO 3 (TRES)

CALENDARIO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

| J.C.U. | CLAVE PRESUPUESTAL | UNIDAD | DIRECCION | PERIODO DE EJECUCION |
|--------|--------------------|------------------------------------|---|----------------------------------|
| ZONA 4 | 380204-285701 | Velatorio IMSS No. 22 Villahermosa | Prolongación de Avenida México #1203 Colonia Sabina Código Postal 86153 | 15 de Julio al 30 de Agosto 2022 |

| | | |
|---|---|---|
|  | <p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p align="center"> Contrato C2M0060 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E193-2022 Mantenimiento Correctivo a Horno Crematorio y Equipo de Aire Acondicionado de 25TR, del Velatorio No. 22 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco. </p> |
|---|---|---|

ANEXO 4 (CUATRO)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

| | | | | | |
|---|---|--|--|---|--------------|
|  |  | <p align="center">Orden y Entrega de Servicio</p> | <p align="center"> <small> Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad </small> </p> |  | |
| Identificación de la Unidad | | Identificación del Equipo, Sistema o Instalación | | Número de Orden: | |
| Delegación: 28 | | Nombre: | | | |
| Unidad: | | ID: | | Origen: | |
| Clave de la Unidad: | | Ubicación Física: | | Fecha de Emisión: | |
| JCU: | | | | Elaboró: | |
| Técnico o Empresa | Condiciones en que se encontró | | | | |
| | | | | | |
| Partida | Especialidad | Subespecialidad | Tiempo de Ejecución | | |
| | | | Hora Inicio | | Hora Término |
| | | | | | Tiempo Real |
| Descripción Completa del Servicio | | | Materiales y Refacciones Empleados | | |
| | | | | | |
| Condición final de funcionamiento | | | Recomendaciones | | |
| | | | | | |
| Entrega del Servicio | Nombre: | Recibe de Conformidad | Nombre: | Fecha Entrega | |
| | No. Matrícula o Contrato | | No. Matrícula: | | |
| | Firma: | | Firma: | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E193-2022
 Mantenimiento Correctivo a Horno
 Crematorio y Equipo de Aire
 Acondicionado de 25TR, del Velatorio
 No. 22 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

ANEXO 5 (CINCO)

BITÁCORA DEL SERVICIO

| | | | | Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario | | Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación | | |
|-----------------------------|-----------|-----------|--|--|--------------------------------------|--|-------------|-----------|
| Fecha de Apertura <u>1</u> | | | | | | | | |
| Identificación de la Unidad | | | Identificación del Equipo, Sistema o Instalación | | | | | |
| Delegación: | <u>2</u> | | Nombre: | <u>8</u> | Ubicación Física: | | | <u>14</u> |
| Entidad: | <u>3</u> | | Marca: | <u>9</u> | | | | |
| Municipio: | <u>4</u> | | Modelo: | <u>10</u> | Fecha de fabricación o construcción: | | | <u>15</u> |
| Tipo de Unidad: | <u>5</u> | | Serie: | <u>11</u> | Fecha de Instalación: | | | <u>16</u> |
| Unidad: | <u>6</u> | | Inventario: | <u>12</u> | Especialidad: | | | <u>17</u> |
| Clave Presupuestal: | <u>7</u> | | ID del Equipo: | <u>13</u> | Subespecialidad: | | | <u>18</u> |
| Núm | Fecha | Notas | | | | | Responsable | |
| <u>19</u> | <u>20</u> | <u>21</u> | | | | | <u>22</u> | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el Procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0060
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E193-2022
Mantenimiento Correctivo a Horno
Crematorio y Equipo de Aire
Acondicionado de 25TR, del Velatorio
No. 22 del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 7 (SIETE)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000138722-2022

Dictamen de Ejecución

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 26 Tabasco

289001 Oficina Delegacional Tab

140100 Depto Conserv y Servs Grales

Concepto: SERV. MITO CORRECTIVO SINIESTRO 21-10-00428 VELATORIO-CONSERVACION-MEMO 342

Fecha Elaboración: 04-05-2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 244,071.00 Unidad de Información: 285701 Centro de Costos: 380204
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
Partida Presupuestaria SHOP: 05701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

| COMPRONETOS PRESUPUESTALES EN EL EJERCICIO FISCAL: | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 245.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 366.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREMI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MANUEL ARMANDO PÉREZ DOMÍNGUEZ
TABASCO
DIRECCIÓN FINANZAS

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clevo: 6170-000-001

Activar
Ve a Conf